

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2025-GG-SBCH

Chiclayo, 01 de setiembre del 2025.

VISTO: Informe N.º 000816-2025-SBCH/SGLCPSI, de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por la Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, sobre confirmación de buena pro para segunda Convocatoria Pública N.º 1-2025-SBCH-CS-2, proveído N.º 1235-2025-SBCH/GG; el Informe Legal N.º 000251-2025-SBCH/GAJ, de fecha 29 de agosto del 2025, Carta N.º 000057-2025-SBCH/GG, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido por Gerencia General; Informe N.º 000839-2025-SBCH/SGLCPSI, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, proveído N.º 1275-2025-SBCH/GG de Gerencia General para la emisión de acto resolutivo:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, con fecha de 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N.º 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO. - Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N.º 1411, establece que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.

TERCERO. - Asimismo, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11, numeral 11.2 que el Gerente General es el máximo representante legal y autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia. Y; dentro de sus funciones, el numeral 11.3 establece k) Suscribir resoluciones contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO. - Que, mediante Resolución de Gerencia General N.º 042-2025-GG-SBCH, de fecha 25 de junio del 2025, se aprobó la conformación del Comité de Selección para la Convocatoria Pública N.º 1-2025-SBCH-CS-1, del servicio de la ejecución de obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASIS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P. J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTODE LAMBAYEQUE", quedando constituido con los siguientes integrantes: Anyelisa Elisbeth Yesquen Barrezueta (presidenta), Lic. Caterina Collantes Neyra (primer miembro) y el Ing. Juan Carlos Guzman Saavedra (segundo miembro) en adelante se denominará EL COMITÉ.

QUINTO. - Mediante Informe N.º 02-2025/CS-CP-01-2025, de fecha 17 de julio del 2025, la presidenta del Comité de Selección, informa la calificación y estado desierto de la Convocatoria Pública N.º 01-2025-SBCHCS-1; y, solicita autorización para

convocar por segunda vez dicho proceso de selección. En ese sentido, Gerencia General, mediante memorándum N° 000216-2025-SBCH/GG, de fecha 01 de agosto del 2025, autoriza al Comité llevar a cabo lo solicitado.

SEXTO. - Mediante Informe N° 000816-2025-SBCH/SGLCPSI (25831.061), de fecha 25 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Interno, indica que mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO - FINAL, de fecha 15 de agosto del 2025, **el comité de selección** según el orden de prelación, la evaluación y calificación de cada uno de los postores presentados, por el precio de la oferta y cumplimiento de las Bases Administrativas, **procede a OTORGAR LA BUENA PRO de la SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 1-2025-SBCHCS-2, al CONSORCIO "EL ROSARIO" (COAR INGENIERO S.A.C. - MULTISERVICIOS INGYTEC S.A.C)**". Asimismo, solicita se confirme la buena pro mediante acto resolutivo de gerencia, de conformidad a lo establecido en la Actualización y Modificación de Directiva N° 001-2021- ULCPSI/SBCH denominada Normas y procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

OCTAVO. - Al respecto, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000251-2025-SBCH/GAJ, de fecha 29 de agosto del 2025, señala que se ha observado en el Proceso de Selección -según modificación de cronograma- que el Comité ha solicitado al consorcio ganador documentos para la formalización del contrato sin que se haya emitido el acto resolutivo que confirme la buena pro. No obstante, pesar del error, se ha actuado de manera legal y transparente en las etapas del proceso, dando oportunidad a los postores no ganadores de interponer un recurso de impugnación. Recomendando que previo a la emisión del acto resolutivo de gerencia que confirme la buena pro al consorcio ganador, el Comité realice un informe en el cual detalle que han actuado con transparencia y conforme a la Actualización y Modificación de la Directiva N° 01-2021-ULCPSI/SBCH, y demás normativa vigente.

NOVENO. - En ese sentido, en respuesta a lo solicitado por la Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos, Gerencia General emite la Carta N°000057-2025-SBCH/GG, de fecha 01 de setiembre del 2025, señalando que para proceder con su solicitud, deberá emitir un informe detallado sobre el proceso que demuestre la transparencia y legalidad del mismo, y del otorgamiento de la buena pro. De esta manera, se garantizará que el proceso siga el curso correspondiente, se desarrolle de manera eficiente, efectiva y no sea pasible de futuras observaciones.

DÉCIMO. - Es así que, mediante Informe N° 000839-2025-SBCH/SGLCPSI, de fecha 01 de setiembre del 2025, la Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos informa detalladamente el trámite del Proceso de Selección, indicando, además, que por no existir recurso impugnatorio, mediante correo electrónico, de fecha 20 de agosto del 2025, el Comité otorga el Consentimiento de la Buena Pro; así mismo solicita al Consorcio ganador remitir su documentación para perfeccionamiento de contrato de manera obligatoria por mesa de partes de la Ç



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

entidad, según cronograma y bases administrativas del proceso de selección. Finalmente, señala que el Comité ha actuado conforme al cronograma establecido en el Proceso de Selección con total transparencia, acceso a la información pública, pluralidad de postores y legalidad.

DÉCIMO PRIMERO. - Que, mediante el Proveído N° 1275-2025-SBCH/GG, de fecha 01 de setiembre del 2025, el Gerente General indica proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades normativas en mérito a la Resolución de Presidencia de Directorio N°51-2024-P-SBCH, de fecha 16 de setiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIRMAR la BUENA PRO de la SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 1-2025-SBCHCS-2, otorgada por el Comité al CONSORCIO "EL ROSARIO" (COAR INGENIERO S.A.C. - MULTISERVICIOS INGYTEC S.A.C)", por el monto ofertado de S/. 474,680.29 (cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 29/100 soles); en el marco de lo establecido en la Actualización y Modificación de Directiva N° 001-2021- ULCPSI/SBCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al CONSORCIO "EL ROSARIO" (COAR INGENIERO S.A.C. - MULTISERVICIOS INGYTEC S.A.C), al Comité de Selección y demás oficinas administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CHICLAYO
Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona
GERENTE GENERAL